

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de abril de 2004. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 4.054

Convenio Colectivo número 1.302
Código de Convenio: 14-0014-5

Visto el texto del acuerdo suscrito con fecha 13 de febrero de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en dicho Convenio, se procede a una revisión de las condiciones económicas del 2003, incrementándolos en un 0'1%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004. — El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Metal de la provincia de Córdoba

En Córdoba, siendo las 18 horas del día 13 de febrero del año 2004, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de AEFICO, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del texto del Convenio Colectivo 2002-2003.

Asistentes.— Por FEMECO: Don Rafael del Castillo del Olmo y doña Inmaculada Gordillo Suárez.

Por CC.OO.: Don Ángel Gallardo Leiva.

Por U.G.T.: Don Jaime Sarmiento Díaz y don José Luis Rodríguez Sánchez.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2003, consistente en un 2'6%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero.— Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2003, consistente en un 0'1%, diferencia existente entre el 2'5% previsto en el artículo 25 del Convenio Colectivo, y el IPC habido al 31 de diciembre del mismo.

Segundo.— Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2003 incluyendo la respetada revisión del 0'1%.

Tercero.— Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.— Facultar a doña Inmaculada Gordillo Suárez para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20 horas del día arriba indicado.

Por FEMECO, CC.OO., U.G.T.: Hay varias firmas.

DIFERENCIAS INCREMENTO 0.1%	AÑO 2003				CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Delegación Provincial de Córdoba		
	Salario Convenio	Plus de transporte	Compl. Pagas extras vacac.	Antig. para 2003 ematr.	Trab. in-cent. regul. Normal	Horas Días laborables	Extraordinarias Domingos o Festivos
Categorías	14 pagas	11 pagas	3 pagas	14 pagas	12 pagas		
GRUPO I							
PEON	0,75	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
REPRODUCTOR DE PLANOS	0,75	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
MOZO ALMACEN	0,77	0,10	0,10	0,03	0,16	0,00	0,01
BASCULERO	0,76	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
ALMACENERO	0,78	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
AYDTE. DEPENDIENTE	0,76	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
LIMPIADORA	0,75	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
GRUPO II							
ESPECIALISTA	0,77	0,10	0,10	0,03	0,17	0,00	0,01
OFICIAL DE TERCERA	0,77	0,10	0,10	0,04	0,17	0,01	0,01
OFICIAL DE SEGUNDA	0,78	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
OFICIAL DE PRIMERA	0,81	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
OFICIAL 1º MANTENIMTO.	0,82	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,01
OFICIAL 2º MANTENIMTO.	0,80	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,02
OFICIAL 3º MANTENIMTO.	0,77	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
LISTERO	0,78	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
DEPENDIENTE	0,78	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
CHOFER DE TURISMO	0,80	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,02
CHOFER DE CAMIÓN	0,81	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
GRUPO III							
CAPATAZ	0,79	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
ENCARGADO	0,81	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,02
ENCARGADO DE TALLER	0,81	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,02
ENCARGADO DE ESTABLEC.	0,81	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,02
JEFE DE ALMACEN	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02

PLANIFICADOR	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
PROBADOR	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
RECEPCIONISTA	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
CALCADOR	0,78	0,10	0,10	0,04	0,17	0,01	0,01
DELINEANTE DE SEGUNDA	0,82	0,10	0,10	0,03	0,18	0,02	0,01
DELINEANTE DE PRIMERA	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
MAESTRO TALLER SEGUNDA	0,85	0,10	0,10	0,04	0,19	0,01	0,02
MAESTRO TALLER PRIMERA	0,87	0,10	0,10	0,04	0,20	0,01	0,01
PROYECTISTA	0,92	0,10	0,10	0,03	0,21	0,01	0,01
JEFE TALLER	0,94	0,10	0,10	0,04	0,21	0,01	0,01
PRACTICANTE	0,84	0,10	0,10	0,04	0,19	0,01	0,01
JEFE LABORATORIO	0,97	0,10	0,10	0,04	0,22	0,01	0,02
PERITO	1,05	0,10	0,10	0,04	0,24	0,01	0,02
INGENIERO	1,09	0,10	0,10	0,05	0,25	0,02	0,02
JEFE SERVICIO	1,04	0,10	0,10	0,05	0,22	0,01	0,01

GRUPO IV

AUXILIAR ADMINISTVO.	0,78	0,10	0,10	0,04	0,17	0,01	0,01
OFICIAL ADMINIST. SEGUNDA	0,82	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
OFICIAL ADMINIST. PRIMERA	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
PROGRAMADOR INFORMATICA	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
PERFORISTA INFORMATICA	0,78	0,10	0,10	0,04	0,17	0,01	0,01
ANALISTA INFORMATICA	1,05	0,10	0,10	0,04	0,24	0,01	0,02
VIAJANTE	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
VENDEDOR DE ESTABLECIM.	0,86	0,10	0,10	0,03	0,19	0,01	0,02
OPERADOR INFORMATIC.	0,82	0,10	0,10	0,03	0,18	0,01	0,01
JEFE OFICINA SEGUNDA	0,91	0,10	0,10	0,04	0,20	0,02	0,01
JEFE OFICINA PRIMERA	0,95	0,10	0,10	0,03	0,21	0,01	0,01

GRUPO V

PORTERO	0,75	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
ORDENANZA	0,75	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
GUARDA Y VIGILANTE	0,76	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01
TELEFONISTA	0,76	0,10	0,10	0,03	0,17	0,01	0,01

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Comunidad Autónoma de Andalucía
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Córdoba, 10 de Mayo 2004

Viajes y dietas

Plus de Canasto	0'00	Quebranto de moneda	0'03
Vacaciones	0'10	Dieta entera	0'02
Gratificaciones extraordinarias	0'10	Media dieta	0'01
Ayuda enfermedad	0'00	Kilometraje	0'00
Conceptos compensatorios	0'10		
Plus servicios permanentes	0'09		
Desgaste herramienta	0'01		
		Primer año	S. Convenio x 14
		Segundo año	P. transporte x 11
			Comp. pagas extras y vac. x 3
			0'48
			0'10
			0'10

TABLAS DEL METAL AÑO 2003 (+ 0,1 %)

Conceptos	Salario Convenio Mensual	Plus de transporte 11 pagas	Compl. Pagas extras vacac. 3 pagas	Antig. para 2002 cuatr. 14 pagas	Trab. incent. rend. Normal 12 pagas	Horas Días lab.	Horas Extraordinarias Domingos y Festivos
GRUPO I							
PEON	775,01	101,43	102,36	30,91	170,84	9,34	11,33
REPRODUCTOR DE PLANOS	775,01	101,43	102,36	30,91	170,84	9,34	11,33
MOZO ALMACEN	789,94	101,43	102,36	31,49	174,49	9,53	11,59
BASCULERO	786,90	101,43	102,36	31,42	173,71	9,46	11,49
ALMACENERO	801,01	101,43	102,36	32,04	177,18	9,66	11,72
AYDTE. DE DEPENDIENTE	780,71	101,43	102,36	31,18	172,21	9,38	11,42
LIMPIADORA	775,01	101,43	102,36	30,91	170,84	9,34	11,33
GRUPO II							
ESPECIALISTA	790,30	101,43	102,36	31,59	174,54	9,53	11,59
OFICIAL DE TERCERA	795,48	101,43	102,36	31,78	175,84	9,61	11,63
OFICIAL DE SEGUNDA	813,37	101,43	102,36	32,59	180,17	9,81	11,91
OFICIAL DE PRIMERA	830,10	101,43	102,36	33,30	184,27	10,03	12,19
OFICIAL 1º MANTENIMTO.	844,13	101,43	102,36	34,89	193,01	10,51	12,78
OFICIAL 2º MANTENIMTO.	823,12	101,43	102,36	32,98	182,32	9,93	12,06
OFICIAL 3º MANTENIMTO.	801,97	101,43	102,36	32,04	177,27	9,69	11,73
LISTERO	807,27	101,43	102,36	32,31	180,16	9,61	11,85
DEPENDIENTE	807,27	101,43	102,36	32,31	180,16	9,61	11,85
CHOFER DE TURISMO	820,64	101,43	102,36	32,91	181,96	9,91	12,06
CHOFER DE CAMION	836,06	101,43	102,36	33,58	185,72	10,09	12,30
GRUPO III							
CAPATAZ	813,43	101,43	102,36	32,58	180,17	9,81	11,91
ENCARGADO	838,04	101,43	102,36	33,88	187,17	10,20	12,37
ENCARGADO DE TALLER	838,04	101,43	102,36	33,88	187,17	10,20	12,37
ENCARGADO DE ESTABLECIM.	838,04	101,43	102,36	33,88	187,17	10,20	12,37

JEFE DE ALMACEN	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
PLANIFICADOR	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
PROBADOR	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
RECEPCIONISTA	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
CALCADOR	802,69	101,43	102,36	32,12	177,55	9,67	11,73
DELINEANTE DE SEGUNDA	847,37	101,43	102,36	34,09	188,49	10,29	12,47
DELINEANTE DE PRIMERA	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
MAESTRO TALLER SEGUNDA	881,17	101,43	102,36	35,59	196,72	10,71	13,02
MAESTRO TALLER PRIMERA	894,53	101,43	102,36	36,20	199,96	10,86	13,18
PROYECTISTA	949,75	101,43	102,36	38,61	213,52	11,61	14,12
JEFE TALLER	974,61	101,43	102,36	39,68	219,40	11,91	14,48
PRACTICANTE	867,40	101,43	102,36	34,95	193,39	10,50	12,76
JEFE LABORATORIO	1002,94	101,43	102,36	40,97	226,37	12,29	14,92
PERITO	1091,03	101,43	102,36	45,15	249,57	13,49	16,36
INGENIERO	1129,35	101,43	102,36	46,54	257,22	13,95	16,90
JEFE SERVICIO	1074,00	101,43	102,36	42,41	234,86	13,26	15,41
GRUPO IV							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	802,67	101,43	102,36	32,12	177,55	9,67	11,73
OFICIAL ADMINISTRATIVO. SEGUNDA	847,37	101,43	102,36	34,09	188,49	10,28	12,47
OFICIAL ADMINISTRATIVO. PRIMERA	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
PROGRAMADOR INFORMÁTICA	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
PERFORISTA INFORMÁTICA	802,67	101,43	102,36	32,12	177,55	9,67	11,73
ANALISTA INFORMÁTICA	1091,03	101,43	102,36	45,15	249,57	13,49	16,36
VIAJANTE	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
VENDEDOR DE ESTABLECIM.	884,26	101,43	102,36	35,73	197,46	10,73	13,05
OPERADOR INFORMÁTIC.	847,37	101,43	102,36	34,09	188,49	10,28	12,47
JEFE OFICINA SEGUNDA	938,54	101,43	102,36	38,12	210,69		
JEFE OFICINA PRIMERA	978,53	101,43	102,36	39,87	220,46		
GRUPO V							
PORTERO	775,01	101,43	102,36	30,91	170,84	9,34	11,33
ORDENANZA	775,01	101,43	102,36	30,91	170,84	9,34	11,33
GUARDA Y VIGILANTE	780,71	101,43	102,36	31,18	172,21	9,38	11,42
TELEFONISTA	780,71	101,43	102,36	31,18	172,21	9,38	11,42

Viajes y dietas

Plus de Canasto	2,51
Vacaciones	102,36
Gratificaciones extraordinarias	102,36
Ayuda enfermedad	3,37
Conceptos compensatorios	101,43
Plus servicios permanentes	94,58
Desgaste herramienta	13,15
Quebranto de moneda	32,89
Dieta entera	21,90
Media dieta	12,41
Kilometraje	0,24

Contrato para la formación

	S.	P.	Comp.
	Convenio	pagas extras	
	x 14	x 11	y vac. x 3
Primer año	491,32	101,43	102,36
Segundo año	550,60	101,43	102,36

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.739

Resolución de 27 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Cantera Áridos Torrepajares", del término municipal de Montoro.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

HA RESUELTO:

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la

presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 27 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.856

Resolución de 4 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Cantera Lavadero Antolín", del término municipal de Belmez.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo veintiuno del Decreto doscientos noventa y dos de mil novecientos noventa y cinco, de doce de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

HA RESUELTO:

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita